

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00058
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA CAROLINA MOLINA MARIN
DEMANDADOS: FANNY MOLINA MARIN Y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

- 1.-** Señale domicilio de los demandados, en cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P.
- 2.-** Allegue certificado de tradición del inmueble objeto del proceso con fecha no superior a un mes, toda vez que, aunque se anuncia no se aporta.
- 3.-** Precise en la pretensión segunda el valor de los frutos deprecados, que debe estar debidamente sustentando en el avalúo y pruebas que así los demuestren, pues de ser acogida la condena debe hacerse en concreto, conforme lo dispone el artículo 283 del C.G.P.
- 4.-** En virtud de lo señalado en el art. 206 del C.G.P., efectué la estimación razonable de los frutos reclamados, de tal manera que dé a conocer qué ítems la integran; lo cual debe guardar relación con las pretensiones.
- 5.-** Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676bcdc24cd100263a50025de46aba24921b3d00972ba989b258444209fb8c57**

Documento generado en 22/02/2022 09:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>